



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta, a **25 DE JULIO DE 2017** entre la I. Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público Rut N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto, cédula de identidad [redacted] con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, en adelante el "Empleador", por una parte, y por la otra don **HECTOR GUSTAVO SANDOVAL AGUILERA**, Chileno, [redacted] cédula de identidad [redacted] nacido [redacted] domiciliado [redacted] en adelante el "Trabajador", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

**PRIMERO:**

El trabajador se obliga a realizar para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el cargo de **DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION** y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores en el "DEPARTAMENTO DE EDUCACION" sometiéndose a los reglamentos internos del servicio.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas semanales que se distribuirán de **lunes a viernes** en horarios acordes al reglamento interno del servicio.  
 No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.  
 Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por el departamento.  
 El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.  
 El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato. Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

**TERCERO:**

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

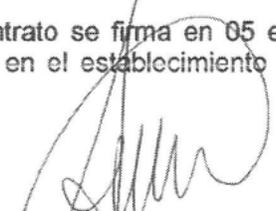
<b>SUELDO BASE</b>	\$	<b>1.991.505.-</b>
<b>ASIGNACION DE ALIMENTACION</b>	\$	<b>4.671.-</b>
<b>ASIGNACION DE MOVILIZACION</b>	\$	<b>3.824.-</b>

Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde el trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

**CUARTO:**

El presente contrato comenzará a regir el **24 DE JULIO DE 2017**, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**.

El presente contrato se firma en 05 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
 [redacted]  
 Tachado Ley N° 19.628

**FIRMA DEL EMPLEADOR**  
 C.I.: 69.254.800-0



I. Municipalidad de Recoleta  
Departamento de Educación

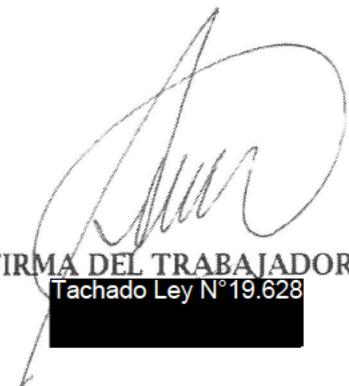
**MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta, a 30 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, cedula de identidad [redacted] Tachado Ley N° 19.628 por una parte, y por la otra don **HECTOR GUSTAVO SANDOVAL AGUILERA** cedula de identidad [redacted] Tachado Ley N° 19.628 acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

**PRIMERO:** Las partes con fecha 25 de Julio del 2017 suscribieron un contrato de trabajo, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones de Delegado del Departamento de Educación en el Liceo Valentin Letelier, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que a contar del 01 de Octubre del 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, plazo fijo.

**TERCERO:** Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.

  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
[redacted] Tachado Ley N° 19.628

**FIRMA DEL EMPLEADOR**  
C.I.: 69.254.800-0

Sistema de Ingreso  
Nº 3



### SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Recoleta, 25 de julio del 2017

#### DATOS DEL FUNCIONARIO

NOMBRES	Hector Gustavo
APELLIDO PATERNO	Sandoval
APELLIDO MATERNO	Aguilera
RUT	Tachado Ley N° 19.628

#### DATOS DE CONTRATO

ESTABLECIMIENTO	Liceo Valentin Letelier
FECHA DE INICIO	24/07/2017
FECHA DE TÉRMINO	30/09/2017
CANTIDAD DE HORAS	44hrs.
CARGO	Delegado del Departamento de Educación

CONTRATO POR				
PRESUPUESTO	LEY S.E.P.	INTEGRACION	HONORARIOS	ESCUELA ABIERTA
X				

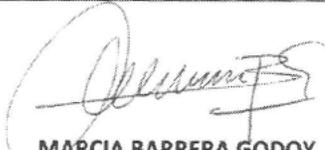
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CONTRATO	
SUELDO BRUTO	\$2.000.000.-

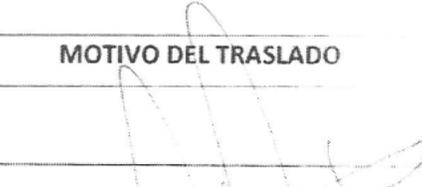
#### EN CASO DE CONTRATO POR REEMPLAZO, DATOS DEL REEMPLAZADO

NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
RUT	

#### EN CASO DE TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO INDICAR:

ESTABLECIMIENTO DEL CUAL SE TRASLADA	MOTIVO DEL TRASLADO

  
**MARCIA BARRERA GODOY**  
 JEFA DE UTP  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

  
**ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ**  
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

  
**ADRIAN MEDINA GÓMEZ**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

1250694.

## HÉCTOR GUSTAVO SANDOVAL AGUILERA

### **Perfil:**

Tengo un carácter de un profesional emprendedor; ya que en la gestión de centros educativos o actividades laborales, suelo ser muy dinámico; pro-activo, responsable, puntual, puedo llevar la responsabilidad de un trabajo en equipo institucional, visionario, y sobre todo motivador.

<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Nombre: Héctor Gustavo Sandoval Aguilera</li></ul> <div style="background-color: black; color: white; padding: 10px; text-align: center;"><h1>Tachado Ley N°19.628</h1></div>
---

### **Formación profesional:**

- Pedagogía en Matemática y Estadística (1969 – 1972).
- Post-Título en Administración Educacional (1993 – 1994).
- Magíster en Educación "Mención Currículo" (2002).

### **Experiencia laboral:**

#### **Profesor de Matemática y Estadística:**

- Liceo A N° 41 (1979-1981)
- Liceo Lastarria (1981-1989)
- Colegio Las América (1981-1989)
- Instituto Hebreo (2000-2005),
- Universidad de los Lagos (2001 -2012)

#### **Profesor Guía de Tesis:**

- Universidad de los Lagos: Educación General Básica
- Universidad de los Lagos: Pos título Matemática

#### **Director:**

- Colegio Centenario, Maipú. (1995-2003),
- San Fernando College, San Fernando. (2005-2007)
- Liceo Industrial y de Minas Ignacio Domeyko, Recoleta. (2007 -2016)

#### **Jefe Académico:**

- ✓ Corporación minera gestión de dos establecimientos educacionales: Liceo Industrial y de Minas Ignacio Domeyko de Santiago e Instituto Politécnico Egidio Rozzi de Constitución (2016- 2017)

### **Perfeccionamientos:**

- Metodología de las Matemática (1982)
- Administrador Escolar (1982)
- Programa Animación Cultural del Sistema Educativo (1982)
- Como iniciar la Enseñanza de la Matemática en la Educación (1987)
- Aplicación del Computador en Matemática (1992).
- Geometría CPIEP , Comenius (2005)
- Fortaleciendo el rol de la Unidad Técnica Pedagógica. Educrea 2017

### **Beca:**

- ✓ "Perfeccionamiento para directivos y docentes en estrategias de trabajo con el Sector Metalmeccánico (25 de mayo a 12 de junio 2009, País Vasco -España), impartido por Instituto Máquinas y Herramientas (IMH) País Vasco y CPEIP Chile. Aprobado con proyecto de creación de la especialidad Asistencia en geología para ser implementado en el año 2010.

### **Otras actividades:**

- Gestión Doce (12) Feria Tecnológica y de Ciencias Aplicadas Infantil Juvenil de la Región Metropolitana en distintas Sede comunales: Recoleta, Maipú y Peñalolén.
- Expositor VII Conferencia Internacional Ambiental 2009 Estación Mapocho
- Gestión y Expositor del primer encuentro de la Educación Técnico Profesional MINEDUC -Ministerio de Minería y Directores de la enseñanza profesional 2007
- Gestión y Expositor del segundo encuentro de la Educación Técnico Profesional MINEDUC -Ministerio de Minería y Directores de la enseñanza profesional 2008

### **Logros Institucionales:**

- ⚡ Excelencia Académica 2010 – 2011
- ⚡ Certificación Medio Ambiente CONAMA 2009-2010
- ⚡ Certificación Ambiental de Establecimientos Escolares. Nivel de excelencia 2011 Seremi del Medio Ambiente.
- ⚡ Creación de la especialidad de Asistencia en Geología (2010)
- ⚡ Segundo lugar en concurso Innovo en clases Enlaces Centro de Educación y Tecnología MINEDUC 2012
- ⚡ Proyecto Muro Ecológico seleccionado dentro de las iniciativas Ecológicas del País Chile Verde (reportaje revista Educación pág 24; Mes Septiembre)
- ⚡ Convenio de articulación Universidad San Sebastián
- ⚡ Convenio de articulación Universidad Silva Henríquez
- ⚡ Convenio de articulación Universidad de Chile Escuela de Geología
- ⚡ Convenio de articulación INACAP
- ⚡ Convenio de articulación DUOC
- ⚡ Convenio de articulación UMCE
- ⚡ Convenio de articulación programa de aprendices Joy Global
- ⚡ Convenio de articulación programa de aprendices Sandivk
- ⚡ Convenio de articulación programa de aprendices Codelco
- ⚡ Convenio de articulación programa de aprendices Komatsu
- ⚡ Convenio de articulación Universidad Santiago

**DISTINCIONES:**

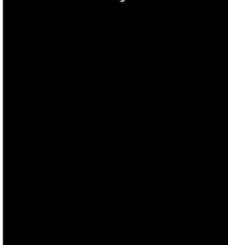
- ❖ 1986 Mejor Profesor Liceo José Victorino Lastarria Providencia.
- ❖ 1998 Mejor Director de la comuna de Maipú.
- ❖ 2004 Mejor profesor, Liceo Industrial y de Minas Ignacio Domeyko. Recoleta.

Todo lo expuesto anteriormente podrá ser acreditado  
en caso de solicitud

Santiago, 28 de Junio del 2017.



Tachado Ley N° 19.628



HECTOR GUSTAVO SANDOVAL AGUILERA

AMBITO ACADÉMICO

Evaluación: Aprobado

AMBITO TRANSVERSAL

- 1. Participación en las actividades del programa
- 2. Responsabilidad y grado de compromiso (Rendimiento)
- 3. Calidad y potencial impacto del trabajo desarrollado

Tachado Ley N° 19.628



OBSERVACIONES

Ha mostrado mucho interés en algunos de los módulos impartidos, así como por conocer otras actividades desarrolladas por el I.M.H., proyectos, etc.

Muy participativo e implicado con el proyecto.

Ha mostrado una actitud cohesionadora dentro del grupo.

CPEIP - Programa de Formación de Docentes para la Educación Media Técnico Profesional



Valoración numérica: escala del 0 al 7

**FASE 2**

1. Participación en las actividades del programa
2. Responsabilidad y grado de compromiso (Rendimiento)
3. Calidad y potencial impacto del trabajo desarrollado

Tachado Ley N°19.628

**FASE 3**

1. Participación en las actividades del programa
2. Responsabilidad y grado de compromiso (Rendimiento)
3. Calidad y potencial impacto del trabajo desarrollado

Tachado Ley N°19.628

**FASE 4**

1. Participación en las actividades del programa
2. Responsabilidad y grado de compromiso (Rendimiento)
3. Calidad y potencial impacto del trabajo desarrollado

**FASE 5**

1. Responsabilidad y grado de compromiso (Rendimiento)
2. Calidad y potencial impacto del trabajo desarrollado

Ana Garro Solá

Mikel Marcilla Nieto

Nekane Merino Sierra

Aitor Muniozguren Larrarte

Ixaka Egurbide Lekube

Iker Jausoro Murgiondo

Mauricio E. Ahumada Pardo

Profesional Programa Formación de Docentes para la EMTP



Departamento de Educación  
Recursos Humanos

## AUTORIZACION DE INGRESO AL SERVICIO

Recoleta, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**A :** SEÑOR VICTOR JOFRE CASTILLO  
DIRECTOR LICEO VALENTIN LETELIER

**DE :** ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

**Mat :** Sírvase poner en funciones a funcionaria que indica:

Por intermedio de la presente y junto con saludarle muy cordialmente, sírvase poner en funciones a:

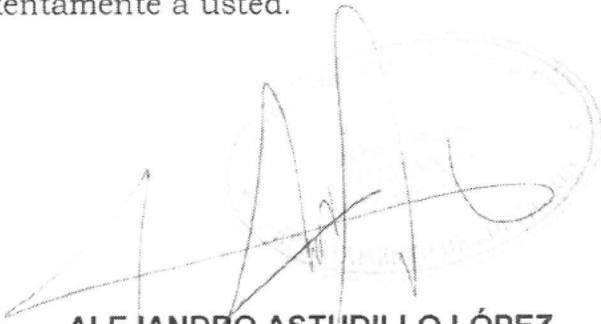
FUNCIONARIO	HECTOR GUSTAVO SANDOVAL AGUILERA
RUT	Tachado Ley N°19.628

En el cargo de **DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION** en las dependencias del establecimiento educacional que usted dirige, a contar del **01/10/2017 hasta el 31/12/2017**, con **44 horas**, en calidad de **PLAZO FIJO**.

### Observaciones:

- a) El horario deberá ser designado de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted.



ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AMG/RLM/AAL/acs



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
RECURSOS HUMANOS

Recoleta, 29 de Diciembre de 2017

**HECTOR GUSTAVO SANDOVAL AGUILERA**  
RUT: [Redacted]

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a usted que con fecha 31 de Diciembre del presente año, la Municipalidad de Recoleta ha resuelto no renovar Contrato de Trabajo de plazo fijo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 159 inciso 4 del "Código del Trabajo", esto es: **"VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO"**.

Finalmente para los fines a que haya lugar y de conformidad a la ley, le hacemos saber que sus cotizaciones previsionales se encuentran al día, además le adjuntamos certificado de cotizaciones de las entidades de previsión a las que se encuentra afiliada, que dan cuenta que las cotizaciones previsionales del periodo trabajado, se encuentran pagadas.

**ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ**  
**JEFE RECURSOS HUMANOS**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

TOMÉ CONOCIMIENTO [Signature]

FECHA 29 Diciembre 2017

AMG/RLM/AAL/cal.

Distribución:

- Archivo de R.R.H.H.
- Interesado (a)
- Remuneraciones